ANÁLISIS DE LENGUAJE

Aprueba Congreso del Estado de México la tipificación del transfeminicidio en su Código Penal

sprinforma.mx · 314 palabras

https://sprinforma.mx/ver/portada/aprueba-congreso-del-estado-de-mexico-la-tipificacion-del-transfeminicidio-en-su-codigo-penal

100

de 100

Muy buena

Con perspectiva de género **Respetuosa**

La nota usa un lenguaje respetuoso. Tiene perspectiva de género y de derechos: nombra el crimen de odio, nombra el transfeminicidio, nombra la expresión de género.

Analizada con Turing 2.8 del Analizador de notas.

Términos despectivos	**Sin problemas**
Nombre y género	**Sin problemas**
Culpa a la víctima	**Sin problemas**
Amarillismo	**Sin problemas**
Discurso hostil	**Sin problemas**
Términos imprecisos	**Sin problemas**
Perspectiva de género y derechos	**5 aciertos**
Lenguaje inclusivo	**No aplica**

El texto, subrayado

Mostramos solo los párrafos donde encontramos algo, para no reproducir la nota completa. Cada estilo de subrayado es un tipo de hallazgo y el número remite a la lista de abajo.

abc Lo que hace bien «…» Cita textual

Escanea el código para ver este análisis en línea

memoriayresistencia.org/medios/nota/6465

Generado el 10 nov 2026 a las 08:12 h con el análisis de ese momento. El análisis es automático y puede equivocarse con la ironía o con citas que la nota critica. Cómo calificamos: memoriayresistencia.org/medios/metodologia.

Aprueba Congreso del Estado de México la tipificación del transfeminicidio en su Código Penal

El Congreso del Estado de México aprobó el 12 de noviembre reformas al Código Penal estatal para reconocer el delito de transfeminicidio, que será sancionado con penas de 40 a 60 años de prisión y hasta 5 mil días de multa.

Tras la aprobación, le diputade Navarro afirmó que la tipificación del transfeminicidio representa *"un paso firme hacia el reconocimiento y protección de las mujeres trans"*.

"Comete el delito de transfeminicidio quien, por razones de identidad o expresión de género, prive de la vida a una mujer trans o a una persona cuya identidad o expresión de género se identifique como mujer, en un contexto de discriminación" Establece el artículo 281 Bis, incorporado al Código Penal.

La reforma fue avalada con los votos de Morena, PT, PVEM, MC, PRI y PRD, mientras que el PAN se opuso, argumentando que no se debe legislar *"por ideologías"* y que este tipo penal ya estaba contemplado en el artículo 242 del Código Penal, relativo a los crímenes de odio.

Legisladores panistas advirtieron además que acreditar el transfeminicidio podría resultar difícil, lo que, según señalaron, podría generar mayor impunidad para castigar estos casos.

Durante la sesión, Luisa Esmeralda Navarro reconoció la disposición de los distintos grupos parlamentarios para respaldar la iniciativa y subrayó que su propósito es garantizar justicia, visibilidad y protección para todas las mujeres, incluidas las mujeres trans, además de avanzar hacia una sociedad libre de violencia y sin discriminación.

> Con esta reforma, el Estado de México se convierte en la sexta entidad del país en tipificar el transfeminicidio, sumándose a Ciudad de México, Campeche, Nayarit, Baja California y Baja California Sur.

Lo que hace bien

- Nombra el crimen de odio
- Nombra el transfeminicidio
- Nombra la expresión de género
- Usa «mujer trans», «hombre trans» o «persona trans»
- Nombra la discriminación

Observatorio legislativo

Esta nota habla del trabajo de un congreso, así que la registramos en el Observatorio Legislativo. Es lo que dijo cada persona según la nota, no una sentencia sobre ella. Tema: Crímenes de odio y transfeminicidios.

> **Iniciativa: Tipificación del transfeminicidio en el Código Penal**
> La nota aparece en su página: memoriayresistencia.org/observatorio/iniciativa/348

> **Luisa Esmeralda Navarro Hernández** · Diputación local de Estado de México · Morena **A favor** **Habla con respeto**
>
> «la tipificación del transfeminicidio representa “un paso firme hacia el reconocimiento y protección de las mujeres trans”.»
>
> Verificada por la IA y publicada en su ficha. Cuenta en su evaluación.

> **Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado de México** · Bancada **En contra**
>
> «argumentando que no se debe legislar “por ideologías” y que este tipo penal ya estaba contemplado en el artículo 242 del Código Penal, relativo a los crímenes de odio.»
>
> Otra voz en la nota: no suma ni resta puntos, solo las personas legisladoras tienen calificación.

> **Morena, PT, PVEM, MC, PRI y PRD en el Congreso del Estado de México** · Bancada **A favor**
>
> «La reforma fue avalada con los votos de Morena, PT, PVEM, MC, PRI y PRD»
>
> Otra voz en la nota: no suma ni resta puntos, solo las personas legisladoras tienen calificación.

Lo que dice, verificado

Turing comparó las cifras, leyes y casos que afirma la nota (o quienes cita) con el Memorial, el Observatorio Legislativo y verificaciones publicadas. Informe completo: VR-2026-XS748V en memoriayresistencia.org/verificador/informe/VR-2026-XS748V.

> **La nota** Coincide con nuestros registros
>
> «El Congreso del Estado de México aprobó el 12 de noviembre reformas al Código Penal estatal para reconocer el delito de transfeminicidio, con penas de 40 a 60 años de prisión y hasta 5 mil días de multa»
>
> En el Observatorio Legislativo tenemos 1 iniciativa sobre crímenes de odio en el Estado de México: 1 aprobada, 0 en trámite y 0 rechazadas.

> **La nota** No coincide con nuestros registros
>
> «Con la reforma, el Estado de México se convierte en la sexta entidad del país en tipificar el transfeminicidio, sumándose a Ciudad de México, Campeche, Nayarit, Baja California y Baja California Sur»
>
> La cifra (6) es mayor que lo que documentamos (3). Puede venir de otra organización que cuenta de otra forma: revisa su fuente. Nuestro conteo es un mínimo: solo incluye casos con una fuente pública que pudimos revisar.

> **Luisa Esmeralda Navarro Hernández · Persona legisladora** No tenemos datos suficientes
>
> «La iniciativa de tipificar el transfeminicidio fue impulsada por la diputada Luisa Esmeralda Navarro, quien hace un año propuso la adición de un capítulo V y del artículo 281 Bis al Código Penal mexiquense»
>
> No es una cifra, una ley, un dicho ni un caso que podamos comparar con nuestros registros.

> **PAN · Organización** No tenemos datos suficientes
>
> «El PAN se opuso a la tipificación del transfeminicidio, argumentando que no se debe legislar por ideologías y que el delito ya estaba contemplado en el artículo 242 del Código Penal relativo a los crímenes de odio»
>
> No es una cifra, una ley, un dicho ni un caso que podamos comparar con nuestros registros.

> **legisladores panistas · Organización** No tenemos datos suficientes
>
> «Los legisladores panistas advirtieron que acreditar el transfeminicidio podría resultar difícil y que eso podría generar mayor impunidad para castigar estos casos»
>
> No es una cifra, una ley, un dicho ni un caso que podamos comparar con nuestros registros.

Copia certificada

Cuando Turing analizó esta nota guardó una copia de lo que leyó, le sacó una huella digital y un servicio externo la selló con fecha y hora. Así se puede demostrar que este contenido existía en esa fecha aunque lo borren.

Folio **CC-U98T-HNQB** · Sellada el 9 nov 2026, 05:05:34 (hora del centro de México)

Huella SHA-256: b65f9cc3eac3558fffb580e9d0c67b7a9626e16067e9a0fbd21d9a19ada674cf

Certificado: memoriayresistencia.org/medios/certificado/CCU98THNQB

Este análisis es gratuito. ¿Nos ayudas a sostenerlo?

Memoria y Resistencia no recibe fondos gubernamentales. Con un donativo desde $50 MXN sostienes el Observatorio de Medios y el registro de memoria de las personas LGBTTTIQANB+.

$50 **$100** **$200** **$500** o en memoriayresistencia.org/dona

Pago seguro con Stripe a través de Nodo Cívico, la organización que impulsa Memoria y Resistencia.

Para proteger a las personas de los casos, el nombre registral no aparece en este documento. Calificación de 0 a 100 hecha con las reglas de Memoria y Resistencia; en lo dudoso, como la ironía o una cita que se denuncia, una inteligencia artificial da una segunda opinión.